ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4123.010.26.1.113-2024
CONTRATISTA	MARTHA VIVIANA EUSSE RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	29.675.534
OBJETO	Prestar los servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Control Interno del Distrito de Santiago de Cali, en la realización de auditorías internas y demás actividades, en el desarrollo del Subproceso de Evaluación y Seguimiento
VALOR INICIAL	$ 26.155.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de junio de 2024
FECHA DE INICIO	13 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de octubre de 2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTISEIS MILLONES CIENTOCINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.155.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 de octubre de 2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	Fecha de Cesión:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que entre el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Control Interno y la profesional Martha Viviana Eusse Rodriguez, se celebró contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto quedo antes descrito, el cual inició el 13 de junio de 2024 con fecha de terminación 31 de octubre de 2024, el cual se celebró teniendo con fundamento en las facultades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

otorgadas por el Alcalde Distrital de Santiago de Cali, mediante Decreto 4112.010.20.0236 de abril 18 de 2024.

Que el Departamento Administrativo de Control Interno, cuenta con personal de planta, pero este no es suficiente para cumplir con las competencias y subprocesos misionales y transversales, existiendo la necesidad de dar continuidad al contrato No 4123.010.26.1.113-2024 de 2024, tal como se evidencia con la certificación de insuficiencia expedida por la Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, mediante oficio 202441370400062034 del 2 de octubre de 2024.

Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que mediante Decreto 4112.010.20.0771 de agosto 30 de 2024, se modifica el artículo 5 del Decreto No 4112.010.20.0236 de abril 18 de 2024, *señalando "Los contratos celebrados en desarrollo de las atribuciones otorgadas mediante el presente Decreto tendrán plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024".*

Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para prorrogar y adicionar el contrato No 4123.010.26.1.113-2024 de 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal No 3700024843, por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($10.462.000), valor que será pagado en dos (2) cuotas iguales cada una por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.231.000).

Que el supervisor del contrato emite concepto favorable para su prorroga hasta el 23 de diciembre de 2024 y su adición por la cuantía antes señalada, la cual no supera el límite establecido en la ley y solicita a la Ordenadora del Gasto su autorización para proceder a la celebración de la prórroga y adición del contrato No 4123.010.26.1.113-2024 de 2024.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: MARIA DEL PILAR CARVAJAL HERNANDEZ
CARGO: Asesor
CIUDAD Y FECHA: Cali, 11de octubre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.